

- mientos comerciales o industriales... \$ 2.00 semestrales
- d) Carretas para uso público o privado tiradas por bueyes... \$ 10.00 anuales
- e) Bicicletas para uso de establecimientos comerciales e industriales... \$ 3.00 "
- f) Bicicletas para uso privado... \$ 2.00 "
- g) Cualquier otro vehículo de tracción animal o muscular, para uso público o privado, no especificado en esta Ordenanza... \$ 4.00 "

Art. 5.— Las inscripciones serán válidas solamente durante el semestre o el año para el cual hayan sido hechas."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3135 que nombra varios oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. No 6357, del 24 de Noviembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3135.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, para los Consejos de Guerra Permanente, los siguientes oficiales del Ejército Nacional.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORTE: Primer Teniente Rafael Rojas Rodríguez, Juez, en sustitución del Primer Teniente Domingo E. González Lora, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORCESTE: Capitán Dorian Villalba Pereyra, Juez, en sustitución del Mayor Domingo Peña, M.M.; Segundo Teniente J. Efraín Sánchez, Juez en sustitución del Segundo

do Teniente Sommer A. Carbuccia Reyes; Capitán Emilio González, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Juan Tomás Díaz; Segundo Teniente George A. Pou Fiallo, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente M. Aquiles Rodríguez Abreu, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO SUROESTE: Capitán Arturo Castillo Manzanillo, Juez, en sustitución del Capitán Joaquín Ma. Montero M.; Primer Teniente Benjamín Sajour, Juez, en sustitución del Primer Teniente Freddy R. de Marchena; Segundo Teniente Carlos Conrado Bogaert, Juez, en sustitución del Segundo Teniente Marcos A. Rivera Cuesta, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ESTE: Capitán Luis María Gómez Noris, Juez, en sustitución del Capitán Segundo Manuel Imbert Barrera; Segundo Teniente Servando Alfredo Buonpensiere y Morel, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Rafael Adriano Valdez Hilario, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3142 que concede la incorporación a la Asociación Médica Dominicana.— G. O. Nº 6363, del 8 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3142.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República, ha elevado en fecha 9 de Noviembre de este año el Doctor Heriberto Valdez, en su calidad de Presidente de la Asociación Médica Dominicana, solicitando la incorporación de dicha asociación de conformidad con la ley de la materia;

VISTA el acta suscrita por la Directiva de la antigua organización de este mismo nombre, en la cual se declara que la nueva asociación es una reorganización de la anterior;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de Julio de 1920;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se